



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESPECIAL DE VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DEL AÑO 2016

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Estudios Legislativos, y Comisión Especial de la Vivienda, para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, me acompañe fungiendo en la Secretaria de estas Comisiones, por lo que le solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Como no presidente, por instrucciones de la presidencia, se va a pasar lista de asistencia, a ver si, si verdad, ok, la Comisión de Estudios Legislativos:

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.
Diputado Arcenio Ortega Justifica, justifica.
Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.
Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda, presente.
Diputado su servidor Marco Antonio Silva, presente.
Diputado Francisco Elizondo Salazar, justifica.
Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, justifica.

Secretario: La Comisión Especial de la Vivienda:

Su servidor el Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.
Diputado José Salvador Rosas Quintanilla.
Diputado Erasmo González Robledo, justifica.
Diputada María del Rosario Meza García, presente.
Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, presente.
Diputado Samuel Lozano Molina, presente.
Diputado Rogelio Ortiz Mar, presente.
Diputado Patricio Edgar King López, justifica.

Presidente: compañeros legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos, del día 1 de abril del 2016, solicito amablemente al Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.



Secretario: Con gusto presidente, el orden del día es el siguiente, **I.** Lista de Asistencia, **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo, **III.** Aprobación del orden del día, **IV.** Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, **2.** Iniciativa de decreto que reforma y adiciona el número 2 del artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, **V.** Asuntos Generales, **VI.** Clausura de la Reunión de Trabajo, es todo presidente.

Presidente: Una vez Conocido el proyecto de orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones, quienes este a favor del mismo se sirvan de la manera acostumbrada levantando la mano, a favor todos, nadie está en contra, no hay abstenciones.

Presidente: Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día, hecho de su conocimiento verdad, por la mayoría de los votos aquí presentes, 0 abstenciones, 0 en contra, análisis y acuerdos de las presentes iniciativas, toda vez que a este órgano dictaminador, nos fueron enviados para análisis y estudios, dos expediente que dentro de su contenido, pretenden por un lado reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de la Vivienda para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene como propósito fomentar la protección de la salud en la construcción de viviendas, a fin de prevenir la enfermedades infecciosas del dengue, el zika y el chikungunya aquí les falto, no lo pusieron, a fin de prevenir, mediante el establecimiento de un mecanismo para prevención y la otra acción legislativa pretende reformar y adicionar el numeral 2 del artículo 41 de la ley de la vivienda para el Estado de Tamaulipas, la cual propone adicionar que las autoridades estatales y municipales, vigilen y fomente que las viviendas se construyan con la utilización de insumos básicos, y que cumplan con las normas oficiales mexicanas, y la legislación en la materia, en virtud de lo que, ah sí, **00:04:18** que pretenden reformar a la ley de la vivienda del Estado, propongo las analicemos conjuntamente, con el propósito de eficientar los trabajos de esta Comisión y emitir una opinión unificada al respecto, en este tenor me permito solicitar la autorización, de ambas comisiones, para analizarlas de manera conjuntas, ¿estamos de acuerdo? Está bien, para tal efecto solicitó al Diputado Marco Antonio Silva Herмосillo, tenga a bien preguntara los miembros de esta Comisión si desean participar al respecto sobre las iniciativas que nos ocupan y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto presidente, por instrucciones de la presidencia, se consulta si algún diputado integrante de estos órganos parlamentarios, desea hacer uso de la voz, su servidor.



Presidente: Adelante.

Secretario: No habiendo más que el de la voz, me permito hacer lectura, en su conjunto, las iniciativas objeto del presente dictamen, constituyen una acción legislativa que tiene como propósito fomentar la protección de la salud en la construcción de viviendas, contribuyendo a que no ingresen mosquitos en éstas, a fin de prevenir la enfermedad infecciosa del dengue, así como también promover que las mismas se construyan con la utilización de insumos básicos para la construcción, observando las normas oficiales mexicanas.

Secretario: Al efecto, es importante señalar que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Ahora bien, el derecho a una vivienda digna no solamente hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo donde encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad segura en la que se pueda vivir en paz, con dignidad, salud física y mental, que es algo esencial para garantizar el derecho a la familia, a la no injerencia en la vida privada, a la seguridad personal, a la salud y, en definitiva, para asegurar el derecho a la vida. Cabe señalar que el derecho a una vivienda adecuada se haya reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). *El artículo 11 de este pacto establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí misma y para su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuada y una mejora continuada de las condiciones de existencia.* Asimismo, el artículo 3 fracción XVII de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, señala que se entenderá por una vivienda digna y decorosa, el bien inmueble privado, de costo razonable, proveniente de inversión privada, social, pública o mixta, con espacio suficiente, accesibilidad física, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad estructurales, iluminación y ventilación suficientes, infraestructura básica que incluya servicios de abastecimiento de agua, drenaje sanitario, energía eléctrica, factores apropiados de calidad del medio ambiente y relacionados con la salud, desplazamiento adecuado, acceso al trabajo y servicios básicos. De lo anterior se colige que una vivienda digna y decorosa es aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que además cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, así como protección física. A la luz de los preceptos legales antes abordados, estimo viable en su generalidad el objeto al cual se ciñen las modificaciones normativas que nos ocupan, mismas que, en su conjunto, pretenden imponer la obligación a las



autoridades competentes para que en la construcción de vivienda social se fomente la prevención de la salud, mediante el establecimiento de medidas arquitectónicas que coadyuven con ese propósito fundamental. En ese sentido considero procedente las reformas relativas a los artículos 2, 7, 10 y 12, pues observamos que mediante éstas se incide en la finalidad política que motivó al promovente presentar esta iniciativa en torno a la prevención de la salud. Ahora bien, como se observa en ambas iniciativas, el promovente propone sendas modificaciones, de reformas y adiciones, al contenido del artículo 41 de la ley de referencia, consistentes en la adecuación del párrafo 2 de dicho numeral, para establecer en éste, como atribución de las autoridades estatales y municipales, la observancia de las normas oficiales mexicanas en la construcción de vivienda, así como la adición de un párrafo 4 en donde se establezca como atribución del Instituto la promoción de acciones para la colocación de telas mosquiteras. Con relación a estos propósitos considero, por lo que hace a la modificación del párrafo 2 del citado artículo 41, que la previsión a establecerse en cuanto a la observancia de las normas oficiales mexicanas en la construcción de viviendas por parte de las autoridades estatales y municipales, ya están establecidas expresamente en el artículo 47 del mismo cuerpo legal, por lo que su aprobación generaría una dualidad normativa innecesaria por técnica legislativa, lo cual riñe con los principios de brevedad y concisión que deben de observarse en la generación de normas jurídicas dentro de la integración de una ley, es decir, se debe evitar ser reiterativos respecto al establecimiento de una regla o previsión, además de que deben incluirse las hipótesis normativas estrictamente necesarias en torno al objetivo o fines que se persiguen, evitando que se regule más de una vez una misma situación. Así también, en cuanto a la propuesta de adicionar un cuarto párrafo al numeral antes citado, con el fin de establecer como atribución del Instituto la de promover en las acciones habitacionales la colocación de telas mosquiteras, consideramos que ésta ya se encuentra implícita en la adición de la fracción XIX que se propone al artículo 10 en esta misma acción legislativa, por lo que atendiendo los principios de técnica legislativa antes señalados, en mi opinión resulta innecesaria también esta adición. En razón de lo anterior, los invito compañeros a emitir su opinión en sentido positivo, por los argumentos antes expuestos. Les quiero comentar nada más también, todos ustedes tienen en sí su comparativo y ahí es donde están las modificaciones que estoy hablando, es todo presidente.



Presidente: Bien, yo nada más, bueno en el tema ahí de lugar del vivienda verdad, primero quiero precisarles verdad que no hay una duplicidad verdad porque al final de cuentas, en la Ley de Vivienda del Estado, son las obligaciones verdad del estado, y los municipios y por otro lado el que coloquemos telas mosquiteras no riñe porque precisa, el hablar de formas técnicas o normas o plantas arquitectónicas, esas dimensiones de tamaño orientación y ventilación, pero no obliga al constructor de la vivienda a que nos entregue una vivienda, con telas mosquiteras, y si la iniciativa va en el sentido de la prevención, en ese momento que la presentamos, el dengue hoy ya tenemos el problemas del zika y también el otro chikungunya, estamos oyendo que el Gobierno del Estado, va iniciar una campaña macro verdad en todo el país para prevención. Entonces, yo me reservaría verdad en el tema porque llevan un propósito y lo otro es una generalidad y ahí somos muy precisos al decir que deben de tener telas mosquiteras las construcciones de viviendas, las nuevas que se entreguen, sino pues el constructor se las entrega normal, para él es un ahorro, a final de cuenta que no cumpla, aparte la ventilación, las orientaciones, los cuartos, los tamaños, drenaje, luz, todo pero en ninguna parte dice que tenga que colocar telas mosquiteras, verdad adelante.

Diputado Samuel Lozano Molina. A manera de pregunta de orientación, menciona telas mosquiteras en ventanas, yo me acuerdo cuando estaba chico era en ventanas y puertas, en todos, si queremos ser completos, entonces también las puertas también tendrían que ir.

Presidente: Yo parto de la idea verdad que la ventilación, pues son las ventanas verdad, pues la puerta está cerrada pero es correcto verdad.

Diputado. Samuel Lozano Molina. Bueno es que los de antes vivíamos con la puerta abierta verdad.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Bueno a ver mira, para que quede más claro, no sé si le pedimos al Diputado Rogelio que nos haga la lectura de qué manera se están haciendo las modificaciones.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Muchas gracias Diputado Secretario. He voy a darle lectura a lo que son las sendas modificaciones, las propuestas en el artículo 2, si dice la presente ley tiene por objeto numeral quinto, regular la



calidad y sustentabilidad de la vivienda, numeral sexto, fomentar, propiciar e impulsar la participación de los sectores social y privado, en la adquisición y urbanización de suelo, y en la producción y uso de vivienda en todos sus tipos y modalidades. El numeral séptimo, fomentar la prevención de la salud en la construcción de vivienda social.

Presidente: Pero miren es que a ver no confundamos, perdón Diputado lo interrumpa, yo entiendo lo que me tratan de decir, y aquí lo creo claramente porque una cosa es la planta arquitectónica, yo vuelvo a insistir que no tiene nada que ver con el propósito de la entrega presentada, una cosa el plano que se autoriza verdad, que tiene que tener una orientación, ventilación y otras cosas son los requerimientos que tiene que tener esa vivienda. O sea yo no estoy señalando que este mal la planta arquitectónica, claro que tiene que cumplir todo y correctamente ustedes lo especifican, yo estoy hablando que si incluyan la instalación de telas mosquiteras como telas mosquiteras, como la instalación eléctrica, como la instalación sanitaria, como una instalación, más no como una deformación de la planta arquitectónica.

Diputado Rogelio Ortíz Mar. Ahí en el numeral décimo sexto del artículo siete dice fomentar en el ámbito de su competencia, en la página 6, el establecimiento de medidas arquitectónicas que coadyuven a la prevención de la salud, para que sean consideradas en la construcción de vivienda social, a fin de elevar su calidad y su sustentabilidad, considero que ahí va implícito.

Presidente: No, a ver otra vez, yo no estoy atacando el tema de la planta arquitectónica, la planta arquitectónica creo que son modelos, tipos y aprobados, y tienen medidas y tiene todo, yo estoy hablando de instalaciones verdad y claramente aquí dice instalaciones, debe estar como vivienda suficiente, abastecimientos de agua, drenaje sanitario, y yo estoy considerando que las telas mosquiteras deben de ser parte de la instalación, no de la planta arquitectónica que es otra cosa, pero igual verdad yo esas son, fue el punto de vista, yo no estoy modificando la planta arquitectónica, yo estoy considerando.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Esta incluyendo un elemento más a lo que debe constituir una vivienda, como el agua, la luz, el drenaje, telas.



Presidente: Ese es el asunto.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Hay algún problema en que vaya.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Si me lo permite, de manera general pudiera hacerse la adición al contenido de esta disposición, agregando precisamente el concepto de instalaciones, quedaría: fomentar en el ámbito de su competencia el establecimiento de medidas arquitectónicas e instalaciones que coadyuven; digo si la tela mosquitera el Diputado considera que es una instalación y me parece que es acertado en ese sentido, pudiéramos incluirlo.

Presidente: Así es, es una instalación, como una instalación eléctrica, como una instalación de agua, como una instalación sanitaria. Yo no estoy mencionando la planta arquitectónica, esa yo creo que debe de cumplir todo salubridad, es una instalación más.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Podría quedar así, fomentar en el ámbito de su competencia el establecimiento de medidas arquitectónicas e instalaciones que coadyuven en la prevención de la salud para que sean consideradas en la construcción de vivienda social, a fin de elevar su calidad y sustentabilidad. Y ahí quedaría englobada precisamente las telas mosquiteras.

Presidente: Si pero cuando describes las instalaciones tiene que precisarse.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Es que pudiera, bueno pudiera haber más medidas, más instalaciones que coadyuven a la prevención de la salud, no únicamente las telas mosquiteras.

Presidente: Haber dígame una más.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Digo, ahorita no sabría.

Presidente: Eso es lo que le estoy diciendo, yo si estoy precisando una. Como el agua, el agua te dice que debe de estar en condiciones, claro pues tiene que ser potable, la luz, yo estoy poniendo una instalación más muy marcada y señalada que contribuye a la prevención.



Licenciado Ricardo Gómez Piña. Le podríamos una sugerencia, le podríamos poner ahí después de instalaciones, coma, ponderando el establecimiento de telas mosquiteras.

Presidente: Pues yo digo, mira, no hay necesidad, la otra yo creo está clara la planta, yo creo que aquí sería considerar, la vivienda digna y decorosa es un armado más.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. O sea él se está refiriendo más que nada a la fracción XVII

Presidente: La XVII, la XVII.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Que ahí donde dice la vivienda digna y decorosa, el bien inmueble privado de costo razonable, proveniente de la inversión privada social, pública o mixta, son espacios suficientes, accesibles físicamente, seguridad de tenencia, estabilidad y durabilidad de las estructuras, iluminación y ventilación, ahí es donde viene, suficiente dentro de infraestructura básica que incluya ahí donde dice, que incluya servicios de abastecimiento de agua, drenaje, sanitario, energía eléctrica, factores apropiados de calidad de medio ambiente y relacionados con la salud; aquí que pudiera agregarse ese, ahí en ese.

Presidente: Ahí es donde está agregado.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. No sí, es lo que no viene pero yo le sugiero.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Se entiende que está englobado dentro, precisamente de los factores apropiados de calidad del medio ambiente y relacionados con la salud, pero bueno, lo podríamos especificar.

Presidente: Yo creo que sí hay que especificar, mira si tenemos un problema del dengue, tenemos un problema del zika, es una pandemia mundial y si nosotros no entendemos por tecnicismo o por, yo creo que tenemos que precisar muy bien que las vivienda nuevas, porque evidentemente ahorita no hay una obligación, yo digo, yo cumplo, la planta arquitectónica está bien, tiene orientación, tiene ventilación, tiene agua, tiene luz, yo te la entrego sin telas mosquiteras, para mí es un ahorro como constructor. Entonces nosotros estamos velando por la salud de la generalidad del pueblo, verdad. Entonces nosotros debemos meter al aro a los



constructores para que por lo menos las viviendas populares dignas, cuenten con telas mosquiteras, las de uso social, de infonavit, es básica; adelante.

Diputado Samuel Lozano Molina. Si bien es correcto la apreciación, me hago una pregunta, el mercado está preparado para esto, encuentras ventanas con telas mosquiteras.

Presidente: No si las instalan, esas las instalan.

Diputado Samuel Lozano Molina. Disponibles para todo el público en general o son nada más para casas de más caras.

Presidente: No es que.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. La tela mosquitera es una tela enrollada amigo, que la pones a la medida, la cortas al tamaño y el dibujo que quieras.

Diputado Samuel Lozano Molina. Lo entiendo, pero el mercado, las ventanas que se ponen son otras.

Presidente: Si en el costo, yo hablo de la vivienda popular, precisamente porque es la que construyen, verdad. Esa es la que hablo yo.

Diputado Samuel Lozano Molina. Y las ventanas que ponen, no están preparadas para mosquiteras.

Presidente: Si, pues son de aluminio, normalmente te ponen la instalación de aluminio todas. Es lo que veo pero bueno yo entiendo, el asunto es el acumulamiento y lo hacemos en una medida de prevención verdad.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Yo creo que si es necesario, pero por lo regular el constructor lo está tomando como un accesorio, definitivamente y esto le permite un costo más, porque eso es dentro de la construcción definitivamente pone la ventana, el agua, el drenaje y todo, pero definitivamente los accesorios no los agregan por lo regular, no es que tanto se ahorre sino simplemente no está agregado, porque en una casa pues lo primero que tienes que ver acá es lo que te va a incluir y eso lo toman a lo mejor como un accesorio dentro de la construcción.



Presidente: Eso es a lo que voy, a eso entonces y nosotros estamos un poquito elevando una ley precisamente por todo lo que está pasando y es un agregado, de seguir igual pues lo seguimos igual verdad, digo, eso no tendría mayor sentido en la iniciativa.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Considero verdad, estás en lo correcto y por ejemplo aquí se tiene que ver las dos partes, una al constructor que hace vivienda popular, si nosotros le hacemos un agregado de un accesorio, obviamente el costo de la vivienda varía, un poquito a lo mejor casi nada, quien la compra probablemente le oferten, tenemos vivienda con y sin, obviamente la gente normalmente se va al precio más económico, a mí no me pongas tela y cuánto me rebajas con la tela, oye y si me quitas la ventana yo la pongo después, cuánto siempre andamos de esa forma, entonces al ponerlo en una ley siento que vamos a comprometer a que tenga que ser así y no va a haber la oportunidad por parte del comprador de abaratarse el mismo y tener acceso a su vivienda popular, creo yo. Porque hay, te digo yo lo vivo, nos presentan los constructores varios prototipos de vivienda y empieza bueno, con azulejo o sin azulejo, con piso o sea te lo voy a entregar todo con piso, pero quieres mármol o quieres, ajá, de cristal; las ventanas, las quieres puro ventanal o la quieres aluminio, entonces todo eso eleva o abarata, y al ponerlo ya aquí siento que sería una imposición que tiene que ser forzosamente entregarla así y ya no vamos a poder que el constructor nos abarate la construcción. Es como comentario, creo.

Presidente: Es válido verdad.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Mira, como una opinión, perdón voy a tomar la palabra, si me lo permite presidente. Ahorita lo estaba mencionando el Diputado, no nada más la ventana, es la ventilación, en unas casas populares, definitivamente no tienen el aparato, ni aire y hay ocasiones que ni abanico. Entonces si tristemente tiene un abanico pues la verdad es que tienen puertas abiertas, la puerta de enfrente, de entrada y la cocina la tienen abierta, siempre existe. Entonces si tú pones, pues la obligas a que pongan tela mosquitera las ventanas, pues definitivamente el mosquito va a entrar por la puerta principal.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Nombre el mosco nos pica aquí en el congreso y allá, a lo mejor la casa es la que tenemos mejor resguardada.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Entonces, creo que estamos incrementando el precio de la vivienda, no sé si se viera que ese accesorio pues va a incrementar el costo.



Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si cuánto sería.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Son cuatro ventanas, mira una casa mínimo tienen que tener, son 400 pesos mínimo, la tela, a lo mejor esa tela te puede costar 100, 150 pesos, pero ya te estás agregando mil pesos ahí. Eso es el valor, pero ya el constructor pues va a decir que te vale 2000, 3000 pesos.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. No y luego deja, la vivienda popular si rebasas, es más con un peso o dos, son tan requisitosos que ya no accesas, que ya entraste.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. La escrituración, el pago de impuesto.

Presidente: No hay acceso al crédito.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Así es.

Presidente: No, no, no yo encantado nada más es el objetivo.

Diputado Samuel Lozano Molina. La otra cuestión sería la sugerencia de la tela, en lugar de la obligatoriedad, es la sugerencia de la tela. Ponerle el término se sugiere.

Presidente: Oye porque finalmente nuestra obligatoriedad es velar por la gente verdad, no por el constructor y entendemos el tema de la planta productiva pero también ahorita tenemos pandemia de una serie de cosas. Y el otro tema que estamos analizando conjuntamente los dos, cuando yo hablo de la calidad, es importante miren, si no obligamos a que las autoridades municipales y estatales revisen que cumplan con la normas oficiales mexicanas, es otra vez, cuántas quejas tenemos de casas muy mal hechas, muy mal hechas porque nadie en ninguna parte del párrafo los obliga a que cumplan con las normas oficiales nada más habla de materiales de calidad, pero no obliga, la Ley Federal de Vivienda ya contempla en sus artículos nuevos, aprobados recientemente por el Senado y la Cámara de Diputados esta Reforma, no es ocurrencia tampoco y nosotros también estamos preocupados porque muchos constructores construyen como dice la Licenciada la Diputada Blanca a veces muy barato, pero con muy mala calidad, entonces a veces al año o dos años las casas ya están mal y no hay a quien reclamarle, yo creo que eso también un poquito dejarlo suelto, pero esos son los propósitos finales.





Diputado Samuel Lozano Molina. En términos generales es correcto la precisión de homologar todas las Leyes Estatales con la Federal y que se cumplan con las normas, es correcto, en el único pero que veíamos era lo de la tela mosquitera, obligar la tela mosquitera era complicado, pero de ahí todo lo demás esta normal, nada más hay una observación en la página que esta suelta, en el artículo 41.

Secretario: Es la otra propuesta, por eso.

Presidente: Es que son 2.

Diputado Samuel Lozano Molina. Están todas incluidas no?.

Secretario: No, esta es la segunda propuesta. Son dos propuestas.

Presidente: Son dos y se están analizando.

Presidente: Bueno sino se pone como obligatoriedad, por lo menos sí que quede sustentado por que tampoco podemos dejarlo abierto a que vea casas saludables que es. Que estén hechas con criterios saludables, cuales son los criterios saludables? Que tenga agua limpia, que tenga drenaje, esos van a hacer los criterios saludables. No, también tiene que ser el criterio de prevención, por eso. Digo igual si no quiere ser obligatorio, debe ser o considerarse algo no, o coadyuvar.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Algo que se le pudiera desarrollar ahí como sugerencia al mismo, no como una obligatoriedad sino que como sugerencia de las campañas que se tienen.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Con relación a qué artículo, porque primero estaban hablando del 41 de las normales oficiales. El de las telas, bueno ahí se pudiera como se los había mencionado en las atribuciones que se le están adicionando tanto al Instituto como a los Ayuntamientos, en el sentido de fomentar en el ámbito de su competencia, el establecimiento de medidas arquitectónicas le pudiéramos agregar ahí e instalaciones y le pudiéramos poner “ponderando el establecimiento de telas mosquiteras” a fin de coadyuvar con la prevención de la salud, para que sean consideradas en la construcción de viviendas social a fin de elevar su calidad y sustentabilidad.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. No se diga más mi Richi.

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Y aquí nada más una acotación con relación al artículo 41, en cuanto a la adición que se pretende establecer, de que las



autoridades estatales y municipales, vigilarán y fomentarán que las viviendas se construyan con la utilización de insumos básicos para la construcción y que cumplan con las normas oficiales mexicanas, que entiendo yo que este es el fondo, de establecer que se cumpla la obligatoriedad de que se cumpla con las normas oficiales mexicanas, bueno aquí nada más yo sí quisiera mencionar que esto ya está establecido en el artículo 47 de la propia Ley de Vivienda, si me permiten se los leo, dice. En el párrafo primero dice: las autoridades Estatales y Municipales fomentarán y coadyuvarán a la observancia de las normas oficiales mexicanas sobre calidad y desempeño de bienes, servicios e insumos para la construcción de vivienda, o sea aquí ya queda sustentada esa.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Más que entendido y anotado mi Licenciado. Pasemos al punto.

Licenciado Ricardo Gómez Piña.- Entonces así quedaría no?.

Secretario: Sí ese si queda contemplado en el artículo 47, lo que estamos ahorita observando.

Presidente: Quizá a lo mejor sería del punto de vista de ver un poquito más la de la supervisión, pero ese será de otro tema, pero sí eso es el asunto de que las viviendas hay mucha construcción de vivienda y que bueno para la gente, pero luego también hay muy malas viviendas, aquí tenemos un ejemplo, ahí a un lado de lo que era el Club Britania toda esa área de atrás, hay unas casas que entregaron, hasta la fecha no hay quien les respondan, las casas se cuartearon, se abrieron, fueron vía también, bueno fueron trabajadores y el caso es que en principio parecían buenas, estaban sobre un río, ese es el detalle que tenemos, pero es otro tema por eso va enfocado a eso.

Secretario: En ese caso las viviendas hay ocasiones que se hacen en el caso de INFOVIT, FOVISSTE, tienen un seguro entonces para vicios ocultos se le llama tienen un seguro, más que prácticamente tienen un año la constructora de reparar el daño, ese ya es obligado está establecido, pero definitivamente ellos tienen un seguro, igual que han estado, todos tenemos un seguro de la vivienda que tenemos precisamente para cualquier desastre y en un momento dado cualquier problema que se tenga, está obligado INFONAVIT o FOVISSTE en este caso de sí se llega por alguna situación, están obligados a restablecer o poner o hacer otra vivienda o entregarle otra vivienda del mismo tamaño, de las mismas dimensiones, así está establecido en el caso de INFONAVIT y FOVISSTE.



Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Que no lo hemos visto, jamás, pero al menos esta establecido, ya. Ok

Secretario: Nosotros lo hemos aplicado por qué.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Vamos al tema que tenemos, que les parece.

Presidente: Bueno si no hay otro comentario?

Licenciado Ricardo Gómez Piña. Quedamos en esos términos verdad?

Presidente: Ya leíste la modificación, ya la leyó.

Diputada Blanca Guadalupe Valles. Así va a quedar en el Acta.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Nada más comentar que pasemos a la votación, yo creo que una vez leído el artículo propuesto, estamos todos de acuerdo con este tema.

Presidente: Bueno no habiendo otro tema que tratar de los asuntos. Proponemos a la consideración de ambas Comisiones, en el caso de voto efectivo es por la Comisión de Estudios, ya que la Comisión de Vivienda por ser Especial no vota, entonces sería prácticamente nada más la Comisión de Estudios. Voy a pedirle si estamos de acuerdo la Comisión de Estudios Legislativos, lo hagamos de la manera acostumbrada en referente a las dos iniciativas aquí comentadas. Que aprobada.

Presidente: ¿Algún otro tema?. Bueno no habiendo nada que tratar, pasemos al número V, que es asuntos generales. ¿Si alguien desea uso de la voz?.

Queda clausurada la presente reunión de trabajo, siendo las **trece** horas con **treinta y nueve** minutos. Muchas gracias.

